



Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente 2023

Documentación para el registro

Copia y original

Documentación de la Persona con Discapacidad Permanente:

- Solicitud de ingreso señalando bajo protesta de decir verdad que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México y que no cuenta con un programa social de la misma naturaleza del Gobierno Local o Federal.
- Identificación oficial (INE) vigente y con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido o se haya optado por no incluir la dirección en la identificación oficial (INE). Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código vigente con código QR, sólo en caso de no contenerlo en la Identificación Oficial (INE).
- Certificado de discapacidad emitido por alguno de los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de la demarcación Miguel Hidalgo, resumen médico o documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México), puede entregar resumen clínico emitido por personal médico especialista de la Unidad de Rehabilitación "José Morán" o nota médica expedida por el área de Salud Preventiva, estos dos últimos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el que avale el diagnóstico o la discapacidad permanente, en caso de que la discapacidad sea evidente, no importará la vigencia del documento, podrá ser útil el documento presentado en el ejercicio fiscal 2022.

En caso de tener tutor(a)

En caso de que la persona con discapacidad permanente sea menor de edad o una persona adulta y que por cuestiones de salud y por la discapacidad se le imposibilite realizar el trámite por cuenta propia, el trámite lo podrá realizar la madre, padre, tutor, familiar, amigo o vecino solidario, por lo cual además de la anterior documentación de la persona con discapacidad deberá presentar:

- Credencial de elector (INE) la cual deberá estar vigente y con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo, salvo que se haya optado por no incluir la dirección en la credencial para votar, en cuyo caso deberá presentar adicionalmente un comprobante de domicilio de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser: acta de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por una autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos (anexando copia de la credencial de elector de ambos testigos).

Ubicación

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, ubicada en Avenida Parque Lira #94, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo.